



MENDOZA, 22 DIC 2011

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 16768/11 en el que el Prof. Alberto DELHEZ expresa su voluntad de permanecer en la actividad laboral docente universitaria prevista en la Ley N° 26.508.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° inciso a) Apartado 2° de la citada Ley explicita que: *los docentes universitarios podrán optar por permanecer en la actividad laboral durante cinco (5) años más después de los sesenta y cinco (65) años.*

Que el Consejo Superior, a través del artículo 6° de la ordenanza N° 82/09, delega en los Consejos Directivos de las Unidades Académicas la atribución de resolver mediante el dictado de un acto administrativo las opciones presentadas por los docentes, previo se verifiquen los recaudos establecidos en la citada ordenanza y lo dispuesto en el Artículo 1° Inciso a) de la Ley 26.508.

Los informes al respecto producidos por la Dirección de Personal y Secretaría Académica.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento y a lo dispuesto por el Cuerpo en sesión del 6 de diciembre de 2011,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la presentación efectuada por el Prof. Alberto DELHEZ (M.I. N° 8.153.617 – Legajo N° 14.649) referida a la **Opción de Permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria** atento a que se han cumplido los recaudos establecidos en la ordenanza N° 82/09-C.S. y lo dispuesto en el artículo 1°, inciso a) de la Ley N° 26.508; en virtud de ello el citado docente reúne las condiciones para continuar revistando, según lo indica la citada Ley, en su cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva, efectivo, para el dictado de las asignaturas "Taller de Rotación I: Grabado", "Taller de Rotación II: Grabado", "Taller I para Profesorado (Grabado)" y "Taller II para Profesorado (Grabado)" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales y de la Licenciatura en Artes Plásticas; "Taller de Rotación: Grabado" de la Carrera de Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte y "Taller I: Grabado (Optativa Grupo I)" de la carrera de Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas todas pertenecientes a las Carreras de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°.- La continuidad en la actividad laboral del Prof. Alberto DELHEZ cesará indefectiblemente el día siguiente de haber cumplido los SETENTA (70) años de edad o a la fecha que obtenga su haber jubilatorio, lo que ocurra primero, no requiriéndose intimación previa alguna.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 409

E. A.
ecm.

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO